



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0925 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1481583; Documentos N° 2227050 y N° 2230370 de fecha 18 y 19 de junio del 2019 respectivamente, presentado por Lila Nuris Mamani Sucasaire, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA LI FARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 40797** y **RUC N° 10476790650**, ubicado en C. P. El Pedregal Mz X, Lote 04, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE: CAMBIO DE HORARIO y Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA LI FARMA** de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Carmen Rosa Flores Apaza, C.Q.F.P. N° 14372**, en el horario de trabajo de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** el **REGISTRO DE CAMBIO DE HORARIO** de funcionamiento del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA LI FARMA** de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado y **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Carmen Rosa Flores Apaza, C.Q.F.P. N° 14372**, en el horario de trabajo de 07:00 a 15:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico, con registro **SI DIGEMID N° 40797** y **RUC N° 10476790650**, ubicado en C. P. El Pedregal Mz X, Lote 04, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento Arequipa, cuya propietaria es Lila Nuris Mamani Sucasaire.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR,** al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR,** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los.....VEINTIDOS (22) días del mes de .....JULIO.....del año .....2019.....

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
.....  
E.O. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

FVB/PET/PDC/gmc  
C. c Archivo

